

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 161/2023

Viedma, 22 de marzo de 2023.

VISTO: El Expte. N° IJ-22-0005 de la Inspectoría de Justicia de Paz del Superior Tribunal de Justicia caratulado: **“CONCEJO DELIBERANTE DE CHOELE CHOEL S/TERNA JUEZA DE PAZ TITULAR”**, el art. 214 de la Constitución Provincial, la Ley N° 5190, la Acordada N° 05/2009 y el Reglamento Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que en mediante Nota N° 126/21 las autoridades del Concejo Deliberante de Choele Choel elevan a este Superior Tribunal de Justicia la Res. N° 05/21 con la propuesta de terna de candidatas a ocupar dicho cargo compuesta por Agostinelli Flavia Vanessa, Aguilar Karina Gabriela y Gorriarán Vanesa Laura, las que se ajustan a las normas constitucionales (Art. 214 de la Constitución Provincial) y legales (Arts. 72 y 73 de la ley N° 5190, Orgánica del Poder Judicial).

Que por Acta de fecha 3° de noviembre de 2022, glosada a fs 153, los integrantes del Tribunal Examinador compuesto por los Jueces Verónica Rodríguez, Marisa Calvo y Dino Maugeri (quien por cuestiones personales no pudo participar de la reunión) -designados por el Tribunal de Superintendencia General de la Segunda Circunscripción Judicial-, procedieron a evaluar a los ternados Gorriarán Vanesa Laura (desaprobado), Agostinelli Flavia Vanessa y Aguilar Karina Gabriela (ambas aprobadas).

Que por Acta N° 4 de fecha 6 de diciembre de 2022, el Tribunal de Superintendencia General considera a la postulante Agostinelli con mayor nivel de experiencia y conocimiento práctico, avalando su designación.

Que conforme surge del Acta de fs. 177, del 6 de marzo de 2023, los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, realizaron la entrevista personal a la referida aspirante conforme la reglamentación aplicable al concurso.

Que en consecuencia, encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos en los Arts. 2, 3 y 4 de la Acordada N° 05/2009, este Superior Tribunal de Justicia, previo análisis del perfil y la consideración de los antecedentes de la Dra. Agostinelli Flavia Vanessa, este

Superior considera procedente designarla para el cargo de Jueza de Paz Titular de la ciudad de Choele Choel.

Que a fs. 135 el Contador General informa que conforme el presupuesto vigente para el corriente ejercicio existe la vacante de Juez de Paz solicitada.

Que a fs. 136 la Administración General certifica la existencia de partidas presupuestarias para afrontar la designación de Juez de Paz Titular de Choele Choel.

Que a fs. 183 la Gerencia de Gestión Humana certifica que no es necesario que la Dra. Flavia Agostinelli se realice el examen psicofísico previo a su designación como Jueza de Paz Titular de Choele Choel, atento que ya ha sido evaluada al momento de su designación como Jueza de Paz Suplente de esa misma ciudad.-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 73 de la Ley K 5190.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar en el cargo de Jueza de Paz Titular de la ciudad de Choele Choel a la Dra. Flavia Vanessa AGOSTINELLI, DNI N° 22.790.184.-

Artículo 2º.- La Magistrada designada precedentemente deberá prestar juramento de ley en el marco de lo dispuesto por el Art. 43 inc "r" de la Ley N° 5190.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ – CECI – Juez STJ – APCARIÁN – Juez STJ - BAROTTO – Juez STJ.

LICERA – Inspectora de Justicia.